

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3883

(09 AGO 2024

Por medio de la cual se concede prorroga de la licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 24932 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prorroga licencia por enfermedad común al señor (a) RODRIGO CASTILLO PRECIADO, identificado (a) con C.C. No. 4832844 quien se desempeña como docente de Aula en el área de **PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR – SEDE 2 ESCUELA NIÑO JESUS DE PRAGA N°1** del municipio de **BARBACOAS (N)** por el término de **TREINTA (30) días**, comprendidos entre el 30 de julio de 2024 y el 28 de agosto de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **ENFERMEDAD COMUN**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **JONH ALEXANDER FERRIN ANGULO** identificado (a) con C.C. No. 87432211, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prorroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **RODRIGO CASTILLO PRECIADO**, identificado (a) con C.C. No. 4832844, quien se desempeña como docente de Aula en el área de **PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR – SEDE 2 ESCUELA NIÑO JESUS DE PRAGA N°1** del municipio de **BARBACOAS (N)** por el término de **TREINTA (30) días**, comprendidos entre el 30 de julio de 2024 y el 28 de agosto de 2024.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, académicos y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
 Nuestra Visión: Ser reconocida como la entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
 Gobernación de Nariño - Cra. 42B No. 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
 Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
 www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2°. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) JONH ALEXANDER FERRIN ANGULO identificado (a) con C.C. No. 87432211, como docente de Aula en el área de **PRIMARIA** en la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR – SEDE 2 ESCUELA NIÑO JESUS DE PRAGA N°1 del municipio de **BARBACOAS (N)** por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 28 de agosto de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del (a) señor(a) RODRIGO CASTILLO PRECIADO, identificado (a) con C.C. No. 4832844.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: jafaferrin@hotmail.com celular: 3223179016.

ARTÍCULO 4°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

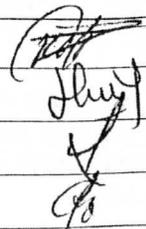
ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (09 AGO 2024).



BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Secretario de educación departamental de Nariño (E)

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	08/08/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	08/08/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	08/08/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	08/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Commutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co